

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICION



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001915
FOLIO TRÁMITE: 181,430

NOMBRE: PRECIADO VILLEGAS EFREN
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEPAN
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
GIRO: VARIOS AGUA MIEL
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 261 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: **\$164.16**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:54 a	A:	06:00:54 p	VIERNES	SI	DE	10:00:54 a	A:	06:00:54 p
MARTES	SI	DE	10:00:54 a	A:	06:00:54 p	SABADO	SI	DE	10:00:54 a	A:	06:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:54 a	A:	06:00:54 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:54 a	A:	06:00:54 p
JUEVES	SI	DE	10:00:54 a	A:	06:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 431 D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

PRECIADO VILLEGAS EFREN

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIA A COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá sustraer la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (solo si no trabajó).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS